



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 257 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 265-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 635669-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 051-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 016-2013/S.G.O./EJRC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa sobre la obra servicio de mantenimiento periódico de la carretera: "EMP. PE-28(DV.SINTO) – SINTO – PATACANCHA – ISCUATINA – ALTARPAMPA – CUSICANCHA – HUAYACUNDO ARMA – EMP.PE-28A (DV. HUAYACUNDO ARMA) = 58+090 KM", ejecutada por la modalidad de contrata por el contratista Sr. Hernán Garagondo Balboa, ha sido concluida al 100% con fecha 25 de Febrero del año 2013, conforme consta en los Asiento N° 62 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del servicio de mantenimiento periódico de la carretera: "EMP. PE-28(DV.SINTO) – SINTO – PATACANCHA – ISCUATINA – ALTARPAMPA – CUSICANCHA – HUAYACUNDO ARMA – EMP.PE-28A (DV. HUAYACUNDO ARMA) = 58+090 KM", que estará integrado por:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo | Presidente |
| 2. Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| 3. Ing. Edgar Jesús Rojas Castillo | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

